

hacex perpetua esta renta a este, y a otro, es sumamente
perjudicial, y si estaran mas bien vendidas las obras en los
tiempos que las haiga, pagandoles los ocho, o diez *rs.* que
sea costumbre darle a qualquiera Maestro: Mas si la
penetracion del R. Consejo furgase por combeniente el per-
petua renta, hay Academico de merito en esta Ciudad q.
servira por quatro *rs.* diarios: En este concepto replica el
que dice q. ademas de las representaciones, o Informe q. se
haga ala superioridad vaya Testimonio de esta su Proposi-
cion. *Y el Sr. D. Joaquin Jordan* tambien Diputado
del Comun dixo, que mediante a tener evaguado, un Informe
sobre el particular que la *M. Junta de Propio* se sirvio come-
terle lo reproduce, y ratifica. *Y al mismo tiempo* se adhiera
a quanto se acaba de exponer en este Ayuntamiento en oposi-
cion ala sollicitud de la Sacorte que tiene por temeraria, e
iniqua: *Y replica ala Ciudad* tenga abien a demas del *M.*
Informe q. se evague por la via que se pide, se haga una Repre-
sentacion directa al R. Consejo de Castilla previniendo
su acta comprehension, afin de que protega a los intereses de
este Publico, y se dirija por medio de *M. Bartolome Munoz*
su Escrivano de Camara.

Y la Ciudad haciendo oido otras proposiciones tratado, y con-
siderado largamente sobre sus contestas, se conformo en un todo
con la de *tho. Sor D. Diego Pareja* = *Y Acordo* que con